

30

4/14
28

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030008

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEДИENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
112399	HORETLY S.A.	25	GUAYAQUIL	19/05/2003	26/06/2003	GUAYAQUIL
71319	HOSPIHOGAR CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	21/07/1994	22/11/1994	GUAYAQUIL
127352	HOSPIMARKET INTERNACIONAL S.A. HOMISA	30	GUAYAQUIL	16/04/2007	31/05/2007	GUAYAQUIL
120138	HOSTAL ANA HOSTALANA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/07/2005	05/08/2005	GUAYAQUIL
1350	HOTANASA S.A.	22	GUAYAQUIL	16/09/2009	19/11/2009	GUAYAQUIL
143928	HOTEL ALBORADA ALBOHOTEL S.A.	29	GUAYAQUIL	27/09/2011	30/11/2011	GUAYAQUIL
143078	HOTEL "AVENTURA" S.A. HOAVENTSA	30	GUAYAQUIL	26/01/2011	03/03/2011	GUAYAQUIL
126676	HOTEL ORQUIDEA INTERNACIONAL S.A. HORQUINTER HOTEL-RESIDENCIAL "EL ROMANCE" S.A.	21	GUAYAQUIL	05/04/2007	17/04/2007	GUAYAQUIL
61426	HOREROMANCE	30	GUAYAQUIL	04/03/2010	13/05/2010	GUAYAQUIL
135951	HOUDINIT S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/2009	10/11/2009	GUAYAQUIL
100621	HOUSELY S.A.	25	GUAYAQUIL	06/04/2000	20/04/2000	GUAYAQUIL
138547	HOZTYVE COMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2011	19/04/2011	GUAYAQUIL
146108	HPL AUDITORES EXTERNOS S.A. HUAHUA CARGO INTERNACIONAL S.A.	6	GUAYAQUIL	01/03/2012	16/03/2012	GUAYAQUIL
63559	HUAHUACARGOINT	1	PUEBLOVIEJO	19/03/2010	11/05/2010	GUAYAQUIL
129384	HUBEI HUAZHOU CO., LTD.,	16	GUAYAQUIL	20/12/2007	02/01/2008	GUAYAQUIL
29336	HUERTA & ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/1997	31/12/1997	GUAYAQUIL
108135	HULOP S.A.	21	GUAYAQUIL	11/04/2002	13/05/2002	GUAYAQUIL
134137	HUMAEN S.A.	10	GUAYAQUIL	26/02/2009	18/03/2009	GUAYAQUIL
147456	HUMAN CAPITAL MANAGEMENT HCMSA.	20	GUAYAQUIL	11/04/2012	14/05/2012	GUAYAQUIL
84971	HUMANY CARE ECUADOR S.A.	7	GUAYAQUIL	05/05/1999	31/05/1999	GUAYAQUIL
122193	HUMCALL S.A.	34	GUAYAQUIL	29/12/2005	07/02/2006	GUAYAQUIL
132141	HUNDERTCORPSA S.A. HUNTINGTON BUSINESS COMPANY S.A.	25	GUAYAQUIL	12/08/2008	09/09/2008	GUAYAQUIL
123372	(HUNTINGNESS)	16	GUAYAQUIL	29/05/2006	14/06/2006	GUAYAQUIL
125312	HUNTSVILLE MANAGEMENT S. A.	38	GUAYAQUIL	13/09/2006	09/11/2006	GUAYAQUIL
109752	HUROKA S.A.	25	GUAYAQUIL	05/06/2002	16/10/2002	GUAYAQUIL
129357	HYDRAINFORSYS S.A.	4	GUAYAQUIL	04/12/2007	26/12/2007	GUAYAQUIL
104209	HYDROS-PACIFIC S.A.	17	GUAYAQUIL	23/04/2001	30/05/2001	GUAYAQUIL
133533	HYNZELSA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/10/2008	06/02/2009	GUAYAQUIL
121039	HYPERCORPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	21/04/2005	16/11/2005	GUAYAQUIL
147725	HYPERDIGITAL S.A.	30	GUAYAQUIL	11/04/2012	08/06/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraladas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

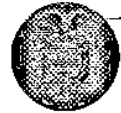
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.328
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30008, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.695 a 130.697, Registro Mercantil número 5.748. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):


Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
HOSTAL ANA HOSTALANA S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61328



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061979

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley L.